

## ACTA No. 36/2016

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **12:51 horas (doce horas con cincuenta y un minutos) del día sábado 28 (veintiocho) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo constitucional 2015-2018), El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del ACTA No. 32/2016
- 5.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la segunda modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud de la Lic. Yolanda Verduzco Directora del Instituto Colimense de las Mujeres en la que solicita un inmueble para ubicar la casa de medio camino (albergue temporal para mujeres) en el municipio de Tecomán, Colima.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar autorización del cabildo para gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente jdce-11/2016, dictado por el tribunal electoral del estado.
- 8.- Dictamen que presentan la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, respecto a la autorización de la solicitud para la jubilación de C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia.
- 9.- Dictamen que presentan la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, respecto a la autorización de la solicitud para la pensión del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUÍZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido el dictamen definitivo.
- 10.- Dictamen que se presentan de manera conjunta la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL y la COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE respecto a la autorización del presupuesto y asignación de partida para llevar a cabo el proyecto del "7

TORNEO DE PESCA DE ROBALO TECUANILLO 2016" que se realizará el sábado 4 y domingo 5 de junio de 2016.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que la comisión técnica de video vigilancia autorice la instalación de videocámaras, dentro de las celdas de separos y pasillos de la Dirección de Seguridad Pública, así como las patrullas que sean utilizados para la detención de personas.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que se disponga de las medidas de planeación y coordinación necesarias para lograr la construcción de elevadores e infraestructura en la Presidencia Municipal, para garantizar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad motoras.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la circular que dirige el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, en la que informa que en la sesión celebrada el 29 de abril del año en curso, la LXIII Legislatura de la Cámara del H. Congreso de la Unión, se aprobó un punto de acuerdo, en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que presenta el señor JESÚS BONILLA VÁZQUEZ, para pedir una carta de arraigo del templo la CASA DEL HIJO PRODIGO.

15.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente Municipal la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy sábado 28 de mayo año 2016, siendo las 12:51 horas legalmente instalada esta TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO. - - - - -"

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, instruyó al Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia, y una vez que se dio lectura, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el orden del día. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.32/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.32/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 32/2016. - - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento respecto de la segunda modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento diera al lectura al documento, procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CEMENTERIO TECOMAN, LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.**

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen respecto a la solicitud que hace el Director de Desarrollo Urbano, para lo cual señalo los siguientes.

#### ANTECEDENTES.

En sesión celebrada el 29 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Tecomán aprobó el Programa parcial de Urbanización "CEMENTERIO TECOMÁN" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 5 de marzo de 2016.

Dicho programa parcial fue promovido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, y el objetivo principal de dicho instrumento fue el de generar un lote de equipamiento especial con destino de cementerio.

Posteriormente se autorizó una modificación al programa parcial de urbanización, misma que fue publicada en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de abril de 2016.

El presente instrumento contiene una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización, el cual consiste en modificar el párrafo siguiente:

**DICE**

El H Ayuntamiento de Tecomán celebró un contrato de **COMPRAVENTA** con cada uno de los propietarios de los predios arriba señalados, del predio 1825 Z-1 2/5 se hizo el convenio por una superficie de **17,424.09m<sup>2</sup>** con clave catastral 09-01-06-107-001-000 , por su parte del predio 1824 Z-1 2/5 se hizo el convenio primeramente por una superficie de **43,478.82m<sup>2</sup>** y posteriormente por el resto de **6,060.58m<sup>2</sup>** para completar el total de parcela de **49,539.40m<sup>2</sup>**, en conjunto la superficie suma un total de **66,963.49m<sup>2</sup>**.

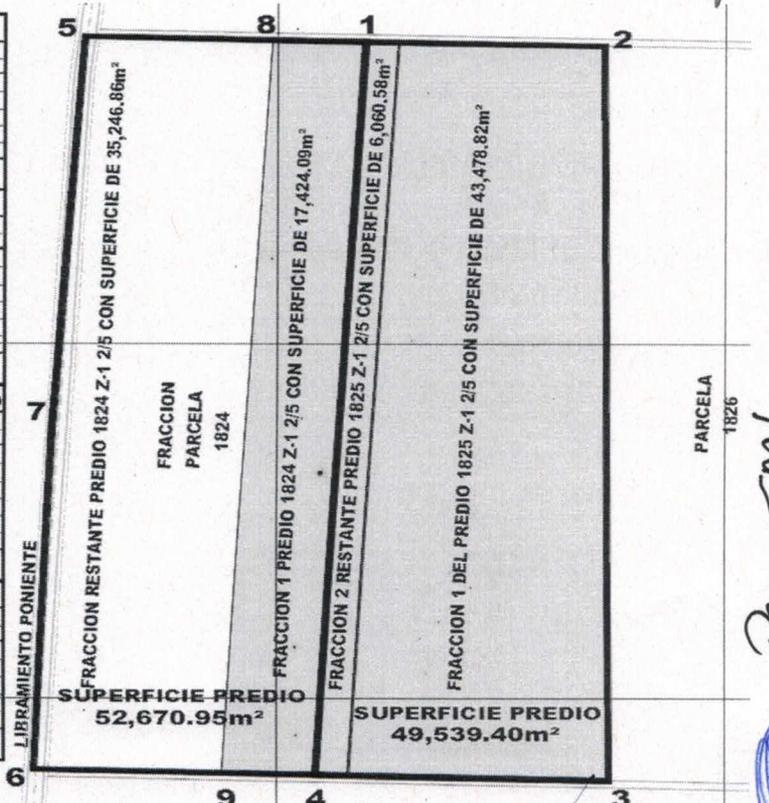
**DEBERÁ DECIR**

El H Ayuntamiento de Tecomán celebró un contrato de **COMPRAVENTA** con cada uno de los propietarios de los predios arriba señalados, del predio 1824 Z-1 2/5 se hizo el convenio por una superficie de **17,424.09m<sup>2</sup>** con clave catastral 09-01-06-107-001-000 , por su parte del predio 1825 Z-1 2/5 se hizo el convenio primeramente por una superficie de **43,478.82m<sup>2</sup>** y posteriormente por el resto de **6,060.58m<sup>2</sup>** para completar el total de parcela de **49,539.40m<sup>2</sup>**, en conjunto la superficie suma un total de **66,963.49m<sup>2</sup>**.

De la misma forma el grafico con los cuadros de construcción contenían un error en las dimensiones de los linderos, por lo que se hace la correspondiente corrección.

**DICE**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN (PREDIO 1825 Z-1 2/5)						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM
						Y X
-1	2		S 88°40'15.50" E	106.825	2	2,091,973.0320 615,239.2881
2	3		S 00°18'28.27" E	416.777	3	2,091,070.5543 615,346.0940
-3	4		N 88°36'50.73" W	131.036	4	2,091,563.7830 615,348.3234
4	1		N 03°01'17.20" E	416.659	1	2,091,973.0320 615,239.2881
<b>SUPERFICIE = 49,539.40m<sup>2</sup></b>						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN (PREDIO 1824 Z-1 2/5)						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM
						Y X
5	1		S 88°40'15.50" E	125.110	1	2,091,975.9338 615,114.2118
1	4		S 03°01'17.20" W	416.659	4	2,091,566.9522 615,217.3261
4	6		N 88°36'50.73" W	125.330	6	2,091,569.9835 615,092.0328
6	7		N 02°18'03.83" E	192.912	7	2,091,752.7402 618,099.7763
7	5		N 03°42'00.19" E	223.650	5	2,091,975.9338 615,114.2118
<b>SUPERFICIE = 52,670.95m<sup>2</sup></b>						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCION RESTANTE 1824 Z-1 2/5)						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM
						Y X
5	8		S 88°40'15.50" E	83.271	8	2,091,974.0024 615,197.4605
8	9		S 03°01'17.20" W	416.617	9	2,091,567.9841 615,175.5007
9	6		N 88°36'50.73" W	83.492	6	2,091,569.9835 615,092.0328
6	7		N 02°18'03.83" E	192.912	7	2,091,752.7402 618,099.7763
7	5		N 03°42'00.19" E	223.650	5	2,091,975.9338 615,114.2118
<b>SUPERFICIE = 35,246.86m<sup>2</sup></b>						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCION 1 PREDIO 1824 Z-1 2/5)						
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM
						Y X
1	4		S 03°01'17.20" W	416.659	4	2,091,566.9522 615,239.2881
4	9		N 88°36'50.73" W	41.838	9	2,091,567.9841 615,175.5007
9	8		N 03°01'17.20" E	415.517	8	2,091,974.0024 615,197.4605
8	1		S 88°40'15.50" E	41.839	1	2,091,973.0320 615,239.2881
<b>SUPERFICIE = 17,424.09m<sup>2</sup></b>						



**DEBE DECIR**

PARCELA 1824							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		S 88°15'24.20" E	126.110	2	2,091,977.1890	618,108.4010
2	3		S 00°44'30.20" E	416.755	3	2,091,556.6290	618,236.8480
3	4		N 88°43'27.95" W	126.330	4	2,091,559.4190	618,105.6480
4	5		N 01°21'46.37" W	182.524	5	2,091,752.2690	618,106.9680
5	1		N 00°08'37.33" W	224.871	1	2,091,977.1890	618,108.4010

SUPERFICIE = 05-26-70.95 ha.

PARCELA 1825							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
2	3		S 88°40'16.50" E	120.857	3	2,091,973.3923	618,225.4770
3	4		S 00°18'18.10" E	416.778	4	2,091,570.6644	618,346.0746
4	5		S 00°44'30.20" E	416.755	5	2,091,553.7920	618,248.2935
5	3		N 88°37'09.44" W	117.923	3	2,091,556.6296	618,236.7680
3	2		N 00°43'39.51" W	416.755	2	2,091,973.3923	618,225.4770

SUPERFICIE = 04-95-39.40 ha.

FRACCION "A" CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	6		S 88°18'31.49" E	97.088	6	2,091,977.1890	618,100.4010
6	7		S 03°00'33.36" W	416.920	7	2,091,974.2107	618,197.2642
7	4		N 88°43'27.95" W	49.932	4	2,091,559.4190	618,175.3967
4	5		N 01°21'46.37" W	192.924	5	2,091,752.2690	618,109.9680
5	1		N 00°08'37.33" W	224.871	1	2,091,977.1890	618,100.4010

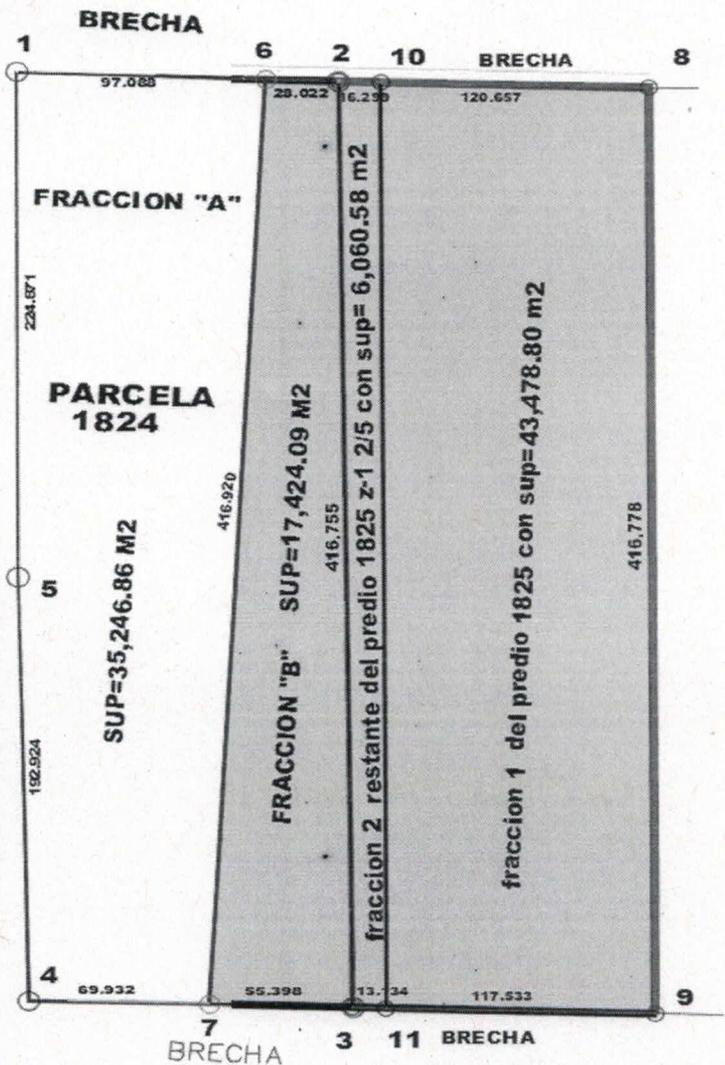
SUPERFICIE = 03-52-46.86 ha.

FRACCION "B" CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
4	2		S 88°18'24.20" E	38.022	2	2,091,974.2103	618,197.2640
2	3		S 00°44'30.20" E	416.755	3	2,091,556.6290	618,236.8480
3	7		N 88°43'27.95" W	55.398	7	2,091,557.8637	618,175.3967
7	6		N 03°00'35.36" E	416.920	6	2,091,974.2103	618,197.2640

SUPERFICIE = 01-74-24.09 ha.

fraccion 2 restante del predio 1825 z-1 2/5 CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
2	10		S 88°43'23.53" E	16.299	10	2,091,973.3930	618,225.4930
10	11		S 00°18'28.27" E	416.522	11	2,091,556.4789	618,243.8184
11	3		N 88°18'03.89" W	13.134	3	2,091,556.6290	618,236.8480
3	1		N 00°44'30.20" W	416.755	1	2,091,973.3930	618,225.4930

SUPERFICIE = 6,060.58 m2



NO SE HACEN MODIFICACIONES AL PLANO DE LOTIFICACIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO AL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la segunda modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación de la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán; ubicado al poniente de la ciudad de Tecomán.

Dado en el recinto oficial el día 27 de mayo de 2016

El Director de Desarrollo Urbano

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Alejandro E. Estrada Verduzco

Lic. Salvador Ochoa Romero

El Presidente Municipal, manifestó que respecto a este asunto solicito la intervención del Ing. Isidro Olivas García, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, para se autorice el uso de la voz, el Lic. Salvador Ochoa Romero. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el Ing. Isidro Olivas, quien al hacer uso de la voz, manifestó.... Hace 15 días se hizo una fe de erratas, se presentó en sesión, pero SEDUR cambio la forma nos dijo que tenía que ser segunda modificación, se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

hizo una modificación las cuales voy a mencionar, la parcela 1825 era 1824 y la 1824 era 1825, ya lo mandamos ayer para constatar y dijeron que ya está bien.

No habiendo observaciones, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la segunda modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud de la Lic. Yolanda Verduzco Directora del Instituto Colimense de las Mujeres en la que solicita un inmueble para ubicar la casa de medio camino (albergue temporal para mujeres) en el municipio de Tecomán, Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al dictamen, haciendo uso de la voz el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, dio una explicación respecto a este asunto, y manifestó que ha estado en comunicación telefónica con la Lic. Yolanda Verduzco, manifestó... Porque nos compitió ella que el próximo martes a las 12:30 del día la puedan acompañar, en el domicilio de 5 de febrero No. 174, que es frente al reclusorio preventivo de Tecomán, donde va a donar el gobierno del estado, una casa de atención para mujeres, donde van a brindarle asesoría legal y acompañamiento, asesoría psicológica, y una área de trabajo social, que va a estar apoyando a mujeres que tengan, que ver con problema de violencia intrafamiliar o cualquier tipo de violencia que vaya contra sus derechos como mujer, esa casa de atención corre a cargo del gobierno del estado a través de un Instituto con un recurso que ellos tienen ya, y viene el Gobernador del Estado a inaugurarla, me dice que haga extensiva al cabildo, esta invitación para que la acompañen, pero también me decía que el Gobierno del Estado quiere instalar una casa de medio camino que es para tener ahí, (la plática original) es de tener mujeres en ese lugar, pero después ella me dice, que es, para tener mujeres, niñas y niños, porque sucede que se trata de mujeres en estado vulnerable, porque hay quienes vienen de otros estados del país a trabajar aquí y de repente varias familias se van a otros estados o a estados unidos o se va de Tecomán y dejan a la mujer y a los hijos y después ellos terminan de indigentes en la calle o terminan cometiendo cualquier abuso, hasta de trata de personas, la casa de medio camino no es por cuestión de violencia sino que sea un albergue temporal, para llevarse a todas esas mujeres en el estado vulnerable a sus hijos, niños y niñas, tenerlos ahí y luego hacer un contacto con la entidad federativa o del pueblo donde vienen ellas a trasladarlas de aquí de Tecomán a su lugar de origen, el Gobierno del Estado les estaría dando, tanto lo que es la alimentación, calzado, asistencia médica, psicológica y legal a través de la casa de atención que se va a inaugurar el martes, ella pide que el cabildo tenga a bien autorizar 2 cosas, una que se autorice la renta de un inmueble que tiene que ser entre las inmediaciones del complejo judicial o cerca de la otra casa, para que ahí sea el albergue temporal, eso sería a cargo del ayuntamiento, la manutención de las personas sería del instituto

de la Mujer, lo que es medicina y todo, el Ayuntamiento sólo pagaría la renta de esa casa, y otra cosa que nos pide mediante oficio, dice, y 2 personas para cubrir 2 turnos y le pregunté ¿esos turnos de cuántas horas serán y que funciones tendrían? Me dice para que no sea costoso, quisiera que esas dos personas sean mujeres policías, dice nosotros con la casa de atención que va a estar en 5 de febrero, vamos a llevarles alimentos, vestido, medicina y le vamos a dar una atención médica legal y psicológica, pero la mujer policía que estaría ahí se le va a informar; te dejamos esto, tanto de esto, y aquí están las llaves y si en el transcurso del día alguien quiere una pastilla o alimento se les va a dar y por la tarde, ya en la casa de atención y la que cambiará de turno para estar al pendiente, si entre la noche alguien requiere de una pastilla, o alimento se lo vas a dar y por la tarde ya una vez en la mesa de atención y la que cambiará de turno para estar al pendiente, si entre la noche alguien tuviera alguna enfermedad que no es suficiente una simple pastilla, pues hay un teléfono para comunicarse y se traslade a un hospital, nada mas eso sería todo, para custodiar la casa y estar al pendiente de lo que hay en la casa, ellos sugieren que sean mujeres policías para que cubrieran en esos dos turnos. Me dijo quiero que lo plantees al Cabildo y entiendo, que no se puede aumentar la nómina más, pero si no se resuelve ahí pudieran lamentarse, por lo que esto es sencillo lo que manejan los dos planteamientos, la casa y dos personas mujeres policías de Seguridad Pública. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, preguntó, ¿no causará problemas el manejo de personal policial en otro tipo de actividad?. En respuesta **el Secretario del Ayuntamiento**. Expone.... Ella hablaba de personal de seguridad para no contratar más gente y la otra, porque las personas que van a estar ahí fueran respaldadas, porque va a haber menores y va a haber mujeres, si los dejamos en la calle porque están en situación vulnerable, si los dejamos solos es lo mismo, de alguna forma la seguridad y con una variante. A continuación dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 65/2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 27/05/2016

**NATURALEZA:** SE SOLICITA ARRENDAMIENTO

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA LIC. YOLANDA VERDUZCO DIRECTORA DEL INSTITUTO COLIMENSES DE LAS MUJERES EN LA QUE SOLICITA UN INMUEBLE PARA UBICAR LA CASA DE MEDIO CAMINO (ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES) EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 59,62, 63 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:**Mediante oficio I.C.M. No. 460/2016 signado por la LIC. YOLANDA VERDUZCO GUZMAN, Directora del Instituto Colimense de las Mujeres, quien manifestó que el Gobierno del

Estado de Colima, pretende instalar una casa de medio camino (albergue temporal para mujeres) en coordinación con el gobierno municipal, que brinde alojamiento y cubra necesidades de mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad.

**SEGUNDO:** La casa de medio camino pretende atender aquellas mujeres que como población flotante llegan a nuestro municipio en busca de una oportunidad laboral y al no encontrarla, su condición se ve reducida a la indigencia, siendo blanco de abuso social o trata de personas por no contar con un respaldo.

**TERCERO.-** Con la casa de medio camino se busca proteger a estas mujeres para darles alimentación, comida y hospedaje en tanto se les busca apoyo económico para regresarlas a su lugar de origen enviándolas a su entidad federativa.

**CUARTO.-** La manutención que se otorgue mujeres, niñas y niños de este albergue temporal correrá a cargo del Gobierno del Estado, solicitado al municipio que aporte un inmueble tipo casa habitación para que sea la sede de la casa de medio camino, así como una persona por turno para el cuidado de dicho inmueble.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la BIENES MUNICIPALES y PANTEONES, conjuntamente con la COMISIÓN DE HACIENDA para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente. En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

-----RESUELVE:-----

---- Primero.- Se solicita la dispensa del trámite a comisiones en virtud de que es urgente tener un inmueble para que la brevedad empieza a funcionar la casa de medio camino a cargo del Instituto Colimense de las Mujeres.

---- Segundo.- Se autoriza rentar un inmueble tipo casa habitación para que sirva como sede de la casa de medio camino en el municipio de Tecomán, Colima.

---- Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal para que firme en compañía de la síndico municipal y oficial mayor contrato de arrendamiento de un inmueble tipo casa habitación para que sea destinado al albergue temporal para mujeres, niñas y niños en estado vulnerable conocida como casa de medio camino.

---- Cuatro: Se autoriza a la tesorería y oficialía mayor municipal para que haga las adecuaciones contables y administrativas necesarias para cubrir el monto de la renta del inmueble a contratar, así mismo se resuelva si es de autorizarse la el tener una persona por turno en la precitada casa de medio camino. Y dos personas.

A t e n t a m e n t e  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 27 de MAYO del 2016  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

Al término de la lectura, **el Secretario del Ayuntamiento.-** siguió manifestando, la Lic. Yolanda Verduzco dice que como la inauguración es el martes, quisiera que se diera respuesta hoy, para informarle, y para que le den los recursos. Nuevamente el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, pregunta, ¿un albergue en este sentido, aunado en una casa-habitación, debe tener la casa ¿Cuántas habitaciones? O ¿qué capacidad, en qué sentido?, para que pueda decir se autoriza, se va a rentar un rancho, porque aparentemente dices pueden ser 3 o 4 personas, pero pueden ser bastantes, porque hay mucha necesidad en ese sentido, debemos ver la capacidad económica, porque así de grande va a salir en \$5,000.00, pero si debe ser una casa bastante amplia, ¿ya tienen vista una casa, para esta actividad?, **el Secretario del Ayuntamiento.-** Contesta que considera que debe ser una casa de 2 habitaciones, no debe tener mucha capacidad ya que debe estar controlado. **La Regidora Alejandra Patricia García Camacho**, pregunta ¿Secretario usted acaba de decir, que ya es este próximo martes, que ya está aquí, quiere decir que ya debe

estar lista la casa?, el **Secretario** contesta esta es otra que se va a ocupar. El **Secretario del Ayuntamiento**, informa una vez que el gobernador eche a caminar esa, ella le va a decir, yo tengo una de medio camino aquí, él va a decir ¿dónde está?. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para manifestar si ustedes se ven de lo que se trata, habrá que ver con mucho detenimiento, el problema lo tiene que el municipio, si es importante que nosotros resolvamos, porque sí no la exigencia sería que les pusiéramos todo, como con la gente que se hospeda con el buen samaritano y ahí les cobran 5 pesos la comida, el problema lo tenemos nosotros si el gobierno del estado da alimentación y todo eso pues yo creo que nosotros ponemos la renta y la luz, de todas maneras las 2 personas están en el presupuesto, verlo con seguridad sería una coordinación, pero sí yo creo que es un problema que nos van alivianar, pues escapate decirles nosotros si les damos atención a la familiar que están en riesgo, pero en fin eso lo que yo quisiera comentar y me quedo con lo que comentan que sea de manera muy rápida, porque el martes es la inauguración y como lo decían ya Lalo hay que ver las características de la casa, que no sea nada más un escapate y decir nosotros sí le damos atención a las familias que están el riesgo o que están en situación extraordinaria, hay que hacerlo, pero si no damos resultados, va a seguir asistiendo latente el problema, yo creo que sí buscar que sea no nada más de 2 habitaciones sería prácticamente inoperante que se un poquito más, de más habitaciones, y viendo a la mejor no sale tan caro y lo podamos resolver.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, **LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES** del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud de la Lic. Yolanda Verduzco Directora del Instituto Colimense de las Mujeres en la que solicita un inmueble para ubicar la casa de medio camino (albergue temporal para mujeres) en el municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, **LA APROBACIÓN** del dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud de la Lic. Yolanda Verduzco Directora del Instituto Colimense de las Mujeres en la que solicita un inmueble para ubicar la casa de medio camino (albergue temporal para mujeres) en el municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó un punto de acuerdo para solicitar autorización del cabildo para gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente jdce-11/2016, dictado por el tribunal electoral del estado. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al dictamen, haciendo uso de la voz el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, informó que se trata de una demanda que se presentó ante el Tribunal Electoral del Estado por parte de 2 ex regidores de la administración pasada en

donde ellos fueron a solicitarle al Tribunal que se les pagara algunas quincenas que les quedaron a deber en el desempeño de su cargo, el Tribunal Electoral como es, un órgano que protege los derechos políticos electorales del ciudadano, señaló que las persona que pasan por un proceso de elección popular y son electos de acuerdo a la constitución, tanto federal, como local se convierten en servidores públicos y que por ser un derecho político electoral deben recibir una retribución, misma retribución que es irrenunciable, así de que una vez que se siguió el procedimiento, por cierto es un procedimiento muy corto, el tribunal electoral dictó una resolución. Dando lectura al dictamen en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AUTORIZACION DEL CABILDO PARA GESTIONAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE JDCE-11/2016, DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 59,62, 63 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En el expediente JDCE-11/2016, se tramita el juicio para la defensa ciudadana electoral, promovido por los CC. Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires, y este de desahogo en los siguientes términos.

**SEGUNDO:** Los artículos 35, fracción II, 108, 115, fracción I, 127, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen lo siguiente:

“Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. . . .

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

**TERCERO:** Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley

Determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**CUARTO:** Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. . . ."

**QUINTO:** Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 87, fracción I y 144, párrafo primero, dispone: "Artículo 87.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular y tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, síndico y regidores, propietarios y suplentes, en los términos de esta Constitución y electos de conformidad con la ley electoral.

**SEXTO:** Artículo 144.- El Gobernador del Estado, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los titulares de los organismos públicos autónomos del Estado, los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, así como todos los servidores públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado y municipios o en los de las entidades paraestatales, para municipales, o autónomas según corresponda."

Asimismo, los artículos copiados determinan que los servidores públicos de los diferentes ámbitos, cuya relación deriva de una elección popular, tienen el derecho a recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su cargo, la cual será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes; incluyendo además los conceptos de dietas y aguinaldo.

**SÉPTIMO:** Al respecto, es pertinente señalar que en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-5/2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció que la pretensión de que sean retribuidas las dietas que indebidamente son retenidas a un funcionario público, no se debe estimarse irreparable, a pesar de que éste hubiera concluido con el desempeño de su función, al tratarse de un derecho adquirido, toda vez que, de llegarse a considerar la terminación del ejercicio del cargo como imposibilidad para poder exigir el pago de remuneraciones adeudadas, implicaría desconocer que los recursos jurisdiccionales regulados en la legislación para la defensa de los derechos político electorales, son el medio idóneo para que los tribunales competentes en materia electoral, establezcan el alcance de la reparación que haya lugar, a fin de restituir la violación derivada de la falta de pago, sin considerar el momento en que se actualizó, debido a que lo relevante es reparar el daño producido al afectado durante el ejercicio del encargo.

**OCTAVO:** Esto, porque los servidores públicos de elección popular, asumen un encargo ciudadano de índole representativo, al derivar de la voluntad del pueblo mediante el voto a que sean designados para integrar los órganos de gobierno, de ahí que, por esa actividad, deben percibir un emolumento "dieta", asignada presupuestalmente en forma anual con cargo al erario público, siendo irrenunciable esa prerrogativa, de conformidad con el artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Criterio que dio lugar a la ya mencionada y transcrita jurisprudencia 21/2011, de rubro: "CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LAREMUNERACIÓN ES UN DERECHO INHERENTE A SU EJERCICIO(LEGISLACIÓN DE OAXACA).".

Esto es así, porque los ciudadanos Francisco Martínez Chaires y Mayra Cavazos Ceballos, se encuentran en el supuesto de que fungían como servidores públicos, durante el período en que argumentan les fueron retenidas sus remuneraciones y demás prestaciones que reclaman, ya que instauraron el presente juicio ciudadano en su calidad de 3er. y 1er. Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del H.

Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en el período 2012-2015, respectivamente 17, por tanto, tienen el interés jurídico de reclamar las prestaciones que detallan, pues derivan del desempeño del cargo que les fue conferido; tal como se desprende de autos, donde se observa claramente que el órgano electoral administrativo local expidió a favor de los hoy actores, la constancia respectiva, con lo que acreditan superpersonalidad e interés en la causa.

**NOVENO:** Al respecto, este Tribunal Electoral advierte que si bien es cierto que la autoridad municipal responsable pretende demostrar con los recibos de pago, folios 323873 y 323868, que corresponden al período del 01/10/2015 al 15/10/2015, y demás recibos de pago pertenecientes a las 8 ocho quincenas restantes de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015 dos mil quince, los que obran agregados al expediente en que se actúa a fojas de la 206 a la 243, también lo es que dichos recibos de pagos carecen de firmas de los beneficiarios, por ser pago de manera electrónica, con cargo a la Institución Bancaria BANORTE y a favor de las cuentas individuales número 856635528 y 856635096, que pertenecen a los ciudadanos Francisco Martínez Chaires y Mayra Cavazos Ceballos, respectivamente.

**DECIMO:** En ese tenor, tomando en consideración lo que alegan los promoventes, en el sentido de que el H. Ayuntamiento demandado les adeuda los salarios devengados, con motivo del desempeño de Primer y Tercer Regidor Propietario del citado municipio, en el período 2012-2015, respectivamente, consistente en la falta de pago de 8 ocho quincenas y no de 9 nueve como lo reclaman, correspondientes a la segunda quincena

de junio y de las quincenas de los meses de julio, agosto, septiembre y primera quincena de octubre de 2015 dos mil quince; y, ante la omisión de la autoridad municipal responsable de remitir a este órgano jurisdiccional electoral, documento fidedigno que acreditara dicho cumplimiento del pago de las percepciones devengadas por los accionantes, con las pruebas que allegara el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y documentación solicitada al Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, las que han sido puntualizadas en supra líneas, permite tener a este Tribunal Electoral la certeza: primero, que las remuneraciones brutas quincenales que percibían cada uno de los actores era la cantidad de \$38,805.44 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M. N.); segundo, que multiplicado dicha cantidad por las 8 ocho quincenas pendientes de pago da un total de \$310,443.52 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), tal como se demuestra con la siguiente operación aritmética que se llevó a cabo para arribar al monto total de la cantidad a que se hace referencia:  $\$38,805.44 \times 8 = \$310,443.52$ , sobre la que se deberá contemplar las correspondientes deducciones legales.

Como se ha explicado en líneas que anteceden, se reitera que de conformidad con los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los servidores públicos de elección popular, entre otros, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su cargo, proporcional a sus responsabilidades, que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, incluido el aguinaldo.

**DECIMO PRIMERO:** Por todo lo anterior el Tribunal Electoral del Estado, resolvió:

**PRIMERO.** Se sobresee el presente juicio, única y exclusivamente respecto declara a la devolución de la retención del 5% cinco por ciento de sus percepciones, por concepto de aportación partidista, acordada con la autoridad municipal responsable, en términos de lo dispuesto por el Considerando TERCERO del presente fallo.

**SEGUNDO.** Es parcialmente procedente el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, promovido por Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires, por su propio derecho y en calidad de

Primer y Tercer Ex-Regidores Propietarios, período 2012-2015, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

**ERCERO.** Son parcialmente fundados los agravios esgrimidos por los enjuiciantes por las razones a que se hace alusión en el Considerando OCTAVO de esta resolución.

**CUARTO.** Se ordena al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, que en uso de sus atribuciones realice las adecuaciones correspondientes a su presupuesto vigente, en términos de los dispuestos por los artículos 53 en relación con el 2o., fracción V, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima y 45, fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado, a efecto de que esté en condiciones de realizar el pago a los actores ciudadanos Mayra Cavazos Ceballos y Francisco Martínez Chaires, de los sueldos y demás prestaciones, en los términos del numeral II, puntos 1, 2 y 3, del Considerando OCTAVO de la presente sentencia; debiendo informar a este Tribunal Electoral de cada una de las citadas acciones que realice dentro del término de 24 veinticuatro horas siguientes a que se lleven a cabo.

**QUINTO.** Se apercibe a la autoridad responsable, que de no cumplir en tiempo y forma con lo ordenado en esta sentencia, se le impondrá una medida de apremio, consistente en una multa de 100 veces el salario mínimo general vigente en el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 77, inciso c), de la Ley Estatal del Sistema de Medios de

Impugnación en Materia Electoral, sin perjuicio, en su caso, de la imposición de otras sanciones y demás responsabilidades a que se haga acreedora, como consecuencia del incumplimiento del presente mandato judicial.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

----- **RESUELVE:** -----

**ÚNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, sea enviado a la comisión de hacienda municipal para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
Tecomán, Col., a 27 de MAYO del 2016  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

Continúa exponiendo el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestando.....Una vez que llegó esta sentencia como se trata de una cuestión meramente electoral no de un juicio laboral, resulta que el código electoral, los únicos recursos que tiene, hay un recurso de revisión, dice que los pueden probar los partidos políticos, no los Ayuntamientos hay un supuesto se pueda legitimar el juicio e ir contra esa sentencia porque como ahí son derechos políticos electorales, el único que puede recurrir, por fuerza mayor es en este caso el que demandó, si no le concede, se puede ir a la sala superior, puede decir el estado de Colima, no me hizo caso y estoy en un caso de elección popular, pero nosotros como autoridades responsable dice que por ser interés público no podemos recurrir a sentencia, no nos da facultades el código electoral, uno son los juicios labores y cómo este es caso de elección popular, no es laboral, es de los derechos políticos electorales, que tu le afectaste como Ayuntamiento, Yo le preguntaba a la Tesorera como se podía pagar porque a mí me ha estado diciendo el Tribunal que me van a requerir como Ayuntamiento, me dice que no hay partida que se pueda afectar, que está el pasivo registrado por 263 mil pesos nada más que ellos en la sentencia le suman las 8 quincenas, más el

aguinaldo del último año y dicen ellos que no hay una partida que se pueda afectar, por eso es conveniente autorizar al Presidente Municipal para solicitar gestionar ante el Ejecutivo del Estado recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido, porque en caso de que no se pague nos va a repercutir hasta con intereses, por eso tenemos que garantizar ese pago. **El Regidor Arturo García Arias** manifiesta... Yo creo que cuando hay una indicación del Tribunal y no nos queda la posibilidad Jurídica no, nos queda más que cumplir, y que se le pudiera cubrir a las personas que están reclamando el pago, que se busque alguna posibilidad contable que permita, negociar con ellos en parcialidades o que se busque de qué manera se les puede pagar a ellos, ante la responsabilidad que dice el Secretario y que no hay manera de pagar los intereses, al pagar 620 mil pesos, yo pediría que se vaya a comisiones y que haga el análisis más profundo, tener un acercamiento a ver de qué manera pudiéramos llegar a un convenio con ellos, que se pueda negociar para que hubiera alguna certeza jurídica. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** manifiesta... Hay que pensar en estos dos casos si no tenemos otras más ir con el Gobernador y solicitar lo que ya se tiene vencido integrado porque el Ayuntamiento tiene bastantes, hay que integrarlas, checar cuanto es, para que el Gobernador tome en cuenta. **El Presidente Municipal** manifiesta... Lo manifestado por el Regidor Arturo hay muchas formas, creo yo que en una ida con el Gobernador, que vea varios temas uno de ellos va a ser este todos son regidores de la administración en su momento fueron patronos, no solucionaron a pesar de que en su momento muchas de las cuestiones nos dejaron, pero es su sentir de ellos, yo los conozco a los dos, vamos a ver de qué manera les resolvemos, no sólo a ellos si no que como dijo el Regidor llevar todo el paquete, tenemos que llevar todo el argumento para que sea un solo tema. **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo**, manifiesta... También está pendiente el pago de las autoridades auxiliares que también, no es mucho dinero y si se deja, al rato va hacer una gran cantidad, por eso creo que también debe verse eso, para que se acabe todo. Nuevamente expresa el **Regidor Arturo García Arias**... También está pendiente las autoridades auxiliares que mucho ayudan al Gobierno, quienes atienden a los ancianos, a los niños de alguna manera integral, tiene que ser parte de todo esto, y como lo he dicho varias veces, acudir ante el Ministerio Público a denunciar de como actuó la administración anterior, no pienses que lo que digo, es para ofender a alguno, si no con el propósito de que se hagan las cosas legales, porque hasta ahorita le hemos dado seguimiento a todo, pero si hay alguna responsabilidad posiblemente el haber detenido el pago, claro que sí hay una irresponsabilidad que sea sancionado, en una ocasión yo lo que quisiera es la posibilidad de que si alguien cometió un delito que se castigue, porque administración que va pasando es lo mismo, haber si no nos recuerdan en la siguiente, entonces si no resolvemos problemas administrativos de los demás jamás vamos a salir al otro lado y en el Gobierno del Estado nos ven como administraciones que van y vienen, y que nunca han dado el resultado, que fueron sancionados por el Congreso, debemos hacer las cosas bien y si ustedes tienen los elementos, nosotros te acompañamos, queremos que en las generaciones futuras administraciones que les de buenas cuentas, resultados, y que no seamos vergüenza de generaciones que critican y que no sabemos lo que tenemos que

hacer, para tener un mejor Tecomán, una mejor administración ¿no es posible?, debemos asumir la responsabilidad, de cumplir y hacer cumplir la Ley, al final del camino hacer cosas que no pasen por alto las administraciones y es lo mismo, llegan con mucho deseo de servir y no se hace nada, es la historia. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más comentarios, que no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente para el turno a Comisión de Hacienda, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, para que el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar autorización del cabildo para gestionar ante el ejecutivo del estado, recursos extraordinarios para dar cumplimiento al fallo emitido en el expediente jdce-11/2016, dictado por el tribunal electoral del estado. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, presentó un dictamen respecto a la autorización de la solicitud para la jubilación de la C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

#### DICTAMEN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA ESTE DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA JUBILACION DE C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, PERSONAL SINDICALIZADO QUE CUMPLE CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Sindico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de la solicitud para la JUBILACION de C. MARIA EVELIA RAMIREZ GOMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la materia.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.**- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal

del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 22 de Abril de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 136/2015 el expediente que contiene el Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la JUBILACION de C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento la jubilación y pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, de acuerdo a la tabla siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	SALARIO NETO QUINCENAL
MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ,	25 DE JUNIO DE 1987.	29 AÑOS CON 11 MESES	51 AÑOS DE EDAD	\$8,024.37

**TERCERO.-** En la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada con fecha 20 de Abril de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

**CUARTO.-** Ahora bien, atento a lo que disponen a los Convenios que se suscribieron entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de Marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; para lo cual se requiere de la apertura de partidas y transferencia de recursos, a fin de cumplir con los Convenios para efectuar el bono de jubilación; debiéndose autorizar Apertura de la partida.

**QUINTO.-** En consecuencia a lo anterior se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior a la C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 17 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Octava Sesión de la Comisión de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta de acuerdo al oficio girado por el Ing. Efraín Gudiño Infante oficial Mayor de este Ayuntamiento, número 58/2016 por medio del cual se informa de la solicitud de jubilación de un trabajador sindicalizado, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Col.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la revisión y análisis realizado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que informa que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "sólo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres"

**CUARTO.-**Es de señalar que el titular de la Oficialía Mayor hace constar además las prestaciones ininterrumpidas de los servicios del trabajador ya mencionado, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 Fracción I, 10, 11, 13 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que a este elemento acceda al derecho de Jubilación por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido a la C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el pago al 100% de la Jubilación de la C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido de acuerdo al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

**SEGUNDO.-**Que atento a las consideraciones expuestas se AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos Tercer y Cuarto.

**TERCERO.-** SE CONCEDE PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior.

**CUARTO.-** Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; tal y como los dispone el Artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 19 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, respecto a la autorización de la solicitud para la jubilación de la C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el reglamento en la materia. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la solicitud para la pensión del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido el dictamen definitivo. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA PENSIÓN DEL C. MANUEL DE JESUS BUSTOS RUIZ, PERSONAL SINDICALIZADO, DE ACUERDO AL TIEMPO LABORADO, POR TRATARSE DE ENFERMEDAD Y EL IMSS NO QUIERE EXPEDIR MÁS INCAPACIDAD POR HABER EXPEDIDO EL DICTAMEN DEFINITIVO.

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de la solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESUS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de

enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido el dictamen definitivo.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 22 de Abril de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 136/2016 el expediente que contiene el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESUS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido el dictamen definitivo, y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la jubilación y pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, de acuerdo a la tabla siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO	EDAD	SALARIO NETO
		LABORADO		QUINCENAL
MANUEL DE JESUS	24 DE JULIO DE 1989	26 AÑOS	48 AÑOS	\$5,037.79
BUSTOS RUIZ				

**TERCERO.-** En la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada con fecha 20 de Abril de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

**CUARTO.-** Ahora bien, atento a lo que disponen a los Convenios que se suscribieron entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de Marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; que a la letra dice.. "SE AUTORIZA EL PAGO A 215 DÍAS DE SALARIO INTEGRO EL BONO DEL FONDO DE RETIRO", para lo cual se requiere de la apertura de partidas y transferencia de recursos, a fin de cumplir con los Convenios para efectuar el bono de jubilación; debiéndose autorizar la Apertura de la partida.

**QUINTO.-** En consecuencia a lo anterior se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior al C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que con fecha 17 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Octava Sesión de la Comisión de Hacienda.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta de acuerdo al oficio girado por el Ing. Efraín Gudiño Infante oficial Mayor de este Ayuntamiento, número 80/2016 por medio del cual se informa sobre la solicitud de PENSION de un trabajador Sindicalizado, que cuenta con 26 años de servicio ininterrumpidos y 48 años de edad.

**TERCERO.-** Que el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col; establece en el:

**Artículo 14.-** La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla:

15 AÑOS DE SERVICIO	40 %
16 AÑOS DE SERVICIO	42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO	45 %
18 AÑOS DE SERVICIO	47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO	50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	95 %

**CUARTO.-** Que dicho expediente fue analizado y estudiado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a Oficialía Mayor, la que informa que se cumple de manera satisfactoria con los requisitos establecidos en el artículo del Reglamento citado anteriormente para que sea pensionado con el 80%

**QUINTO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Dirección de Prestaciones Médicas Coordinadas de Salud en el Trabajo, rindió DICTAMEN DE INVALIDEZ ST-4, bajo No. de Folio: 406160017, en el que detalla la enfermedad maligna.

**SEXTO.-** Es de señalar que el titular de la Oficialía Mayor hace constar además las prestaciones ininterrumpidas de los servicios del trabajador ya mencionado, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 Fracción II, 5, 6, 12, 14 y de más relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que a este elemento acceda al derecho de Pensión.

**SEPTIMO.-** Que con fecha 28 de Marzo del presente año se recibió en la Dirección de Recursos Humanos el oficio No. 324/2016 remitido por el C JOSÉ PUENTE OCHOA, Secretario de Trabajos y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y COMAPAT, hace referencia a esta solicitud en virtud de que el IMSS no quiere expedir más incapacidades médicas.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el pago al 80% de la Pensión del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ personal sindicalizado de acuerdo al tiempo y condiciones de servicio establecido en el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

**SEGUNDO.**-Que atento a las consideraciones expuestas se AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos Tercer y Cuarto.

**TERCERO.**- SE CONCEDE PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior.

**CUARTO.**- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; tal y como los dispone el Artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 20 de Mayo de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, respecto a la autorización de la solicitud para la pensión del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido el dictamen definitivo. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó, sigue el Dictamen que se presentan de manera conjunta la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL y la COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE respecto a la autorización del presupuesto y asignación de partida para llevar a cabo el proyecto del "7 TORNEO DE PESCA DE ROBALO TECUANILLO 2016" que se realizará el sábado 4 y domingo 5 de junio de 2016. Solicitándole al **Regidor Martín Cazares Zárate** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, mismo que lo hizo en los términos siguientes:

## DICTAMEN

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA ESTE DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE PARTIDA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DEL "7° TORNEO DE PESCA DE ROBALO TECUANILLO 2016" QUE SE REALIZARÁ EL SÁBADO 4 Y DOMINGO 5 DE JUNIO DE 2016.

### H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Sindico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión; y la Comisión de la Juventud y el Deporte, integrada por los CC. Múnicipes: ING. MARTIN CAZARES ZARATE, Regidor; LIC. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, Regidora y el LIC. ARTURO GARCIA ARIAS, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del presupuesto y asignación de partida para llevar a cabo el proyecto del "7° torneo de pesca de robalo Tecuanillo 2016" que se realizará el sábado 4 y domingo 5 de Junio de 2016.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96, 97 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal y a la de la Juventud y el Deporte.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 17 de Mayo de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 290/2016 el expediente que contiene el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respectò a la autorización del presupuesto y asignación de partida para llevar a cabo el proyecto del "7° torneo de pesca de robalo Tecuanillo 2016" que se realizará el sábado 4 y domingo 5 de Junio de 2016.

**TERCERO.-** En la VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA con fecha 16 de Mayo de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de la Juventud y el Deporte, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que con fecha 23 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Primera Sesión en conjunto de las Comisiones de Hacienda Municipal y de la Juventud y el Deporte.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisiones dictaminadoras con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta respectoa la autorización del presupuesto y asignación de partida para llevar a cabo el proyecto del "7º torneo de pesca de robalo Tecuanillo 2016" que se realizará el sábado 4 y domingo 5 de Junio de 2016.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al oficio IMDT/064/2016 con fecha 12 de Mayo de 2016, turnado a la Secretaria del Ayuntamiento por parte del Director del Instituto Municipal del Deporte se solicita la posible autorización del Presupuesto y Asignación de partida para llevar a cabo el "7º TORNEO DE PESCA DE ROBALO TECUANILLO 2016"

**CUARTO.-** Que de acuerdo al Proyecto presentado por el Instituto Municipal del Deporte, se solicita la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) presupuestados para el desarrollo de dicho torneo; la cual será distribuida de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	LUGAR	COSTOS	OBSERVACIONES
PREMIACION	Tecuanillo	\$36,000.00	La premiación será de la siguiente manera: 1er. Lugar... \$15,000.00 2do. Lugar...\$10,000.00 3er. Lugar... \$5,000.00 Los premios de consolación: 1er. Lugar... \$3,000.00 2do. Lugar... \$2,000.00 3er. Lugar... \$1,000.00
ALIMENTOS	Tecuanillo	\$3,000.00	15 Personas (Staf y jueces) Desayuno y comida.
COORDINACION TECNICA Y JUECEO	Centro operativo	\$6,000.00	6 Jueces de \$1,000.00 cada uno por dos días.
TRANSPORTACION	A Tecuanillo	\$1,000.00	Combustible para dos vehículos... \$500.00 cada uno.
GASTOS IMPREVISTOS	Tecomán y Tecuanillo	\$2,000.00	No previstos en presente convocatoria y que se necesite cubrir.
PAPELERIA PUBLICIADA	Y Para evento	\$2,000.00	Convocatorias, flyers, registros e informes.
	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$50,000.00</b>	

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el PRESUPUESTO por \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) y asignación de PARTIDA para llevar a cabo el "7º TORNEO DE PESCA DE ROBALO TECUANILLO 2016" los días sábado 4 y domingo 5 de Junio de 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar el pago y la asignación de partida anteriormente aprobado.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 24 de Mayo de 2016.



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

  
C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
Presidenta

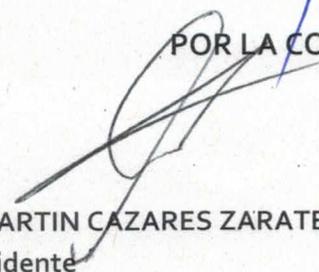
  
C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
Secretario

  
LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Secretaria

  
C. ALEJANDRO MENEGAS ORTIZ  
Secretario

  
ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.  
Secretario

**POR LA COMISION DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

  
C. MARTIN CAZARES ZARATE  
Presidente

  
LIC. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR  
Secretaria

  
LIC. ARTURO GARCIA ARIAS  
Secretario

Una vez que terminó la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si tuvieran alguna observación. Hizo uso el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó.....Al parecer el Ayuntamiento no aparece como viene siendo un promotor, no nada más el que realiza la actividad, la actividad de un particular y estamos organizando para la cuestión de premiaciones básicamente, para algunos gastos, en anteriores participaciones, el Ayuntamiento se le ha otorgado lo que es el reverente y no sé si convenga hacerlo que Ayuntamiento participa o haya alguien, pero si el Ayuntamiento es el organizador de este evento, son dos cosas diferentes. **Hizo uso de la voz el Regidor Arturo García**... Nosotros cuando elaboramos el Plan Municipal de Desarrollo, venia lo del Torneo de pesca como ya

organizado, prácticamente el Ayuntamiento lo organiza porque ya está incluido, Hizo uso de la voz el **Regidor Martín Cazares Zarate** quien manifiesta... Regidor nada más que aquí estamos analizando, en la comisión y miramos esa parte, si lo hacemos propio sería como el Torneo de Voleibol que se realiza en Alcuzahue y como decía Lalo 50, es mucho pero si lo hacemos como este evento saldría en mucho más. El **Regidor García Arias** continúa manifestando el Ayuntamiento va a contribuir a que se provee y va a ver la cantidad de personas que vienen, se va a ajustar, de hecho yo el año pasado les pagué un torneo que estuvo filmando todo para que ellos estuvieran difundiendo, ellos aprovechan muy bien, porque también se está aprovechando de la persona que vienen y que quede claro que Alcuzahue es para que puedan costear a particulares, no únicamente el Ayuntamiento se mete. El **Regidor Gerardo Cruz**, expone..... lo que nosotros veíamos también fue la vigilancia policiaca que esté muy al pendiente, la atención protección civil, que a un lado del estero que vigile, Tecuanillo ahí es una zona de cocodrilos si van acampar. **La regidora Ma. Luisa Muñoz Aguilar** manifiesta... si ya se veía eso la seguridad de quienes van acampar, los salvavidas. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que se presentan de manera conjunta la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL y la COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE respecto a la autorización del presupuesto y asignación de partida para llevar a cabo el proyecto del "7 TORNEO DE PESCA DE ROBALO TECUANILLO 2016" que se realizará el sábado 4 y domingo 5 de junio de 2016. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que la comisión técnica de video vigilancia autorice la instalación de videocámaras, dentro de las celdas de separos y pasillos de la Dirección de Seguridad Pública, así como las patrullas que sean utilizados para la detención de personas, solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 63/2015.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
**23 DE MAYO DE 2016.**

**NATURALEZA:** Al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que la comisión técnica de video vigilancia autorice la instalación de videocámaras, dentro de las celdas de separos y pasillos de la Dirección de Seguridad Pública, así como las patrullas que sean utilizados para la detención de personas.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL EXHORTO QUE HACE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COL, PARA QUE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VIDEO VIGILANCIA AUTORICE LA INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS, DENTRO DE LAS CELDAS DE SEPAROS Y PASILLOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS PATRULLAS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA DETENCIÓN DE PERSONAS.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col,

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** En atención al oficio No. DPL/362/2016, de fecha 25 de abril del 2016, en el cual, el DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTES, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Colima..

**SEGUNDO:** Hace del conocimiento que los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, Colima. Mediante sesión pública ordinaria celebrada el 21 de abril del presente año, aprobaron un punto de acuerdo, en el que se hace un atento exhorto.

**TERCERO.-** El exhorto consiste en que este H. Ayuntamiento tenga a bien realizar la solicitud para que la comisión técnica de video vigilancia autorice la instalación de videocámaras, dentro de las celdas de separos y pasillos de la Dirección de Seguridad Pública, así como las patrullas que sean utilizados para la detención de personas

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 8 inciso a) de la Ley que regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSPORTE, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE, para que dictamine lo conducente.

Atentamente

SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 27 de MAYO del 2016  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que la comisión técnica de video vigilancia autorice la instalación de videocámaras, dentro de las celdas de separos y pasillos de la Dirección de Seguridad Pública, así como las patrullas que sean utilizados para la detención de personas, SE TURNE a la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE- Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presenta un Dictamen de procedimiento, respecto al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que se disponga de las medidas de planeación y coordinación necesarias para lograr la construcción de elevadores e infraestructura en la Presidencia Municipal, para garantizar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad motoras, solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 63/2015.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
**23 DE MAYO DE 2016.**

**NATURALEZA:** exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que se disponga de las medidas de planeación y coordinación necesarias para lograr la construcción de elevadores e infraestructura en la Presidencia Municipal, para garantizar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad motoras.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL EXHORTO QUE HACE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COL, PARA QUE SE DISPONGA DE LAS MEDIDAS DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN NECESARIAS PARA LOGRAR LA CONSTRUCCIÓN DE ELEVADORES E INFRAESTRUCTURA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORAS.**

*M...*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col,

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** En atención al oficio No. DPL/413/2016, de fecha 18 de mayo del 2016, en el cual, el DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Colima..

**SEGUNDO:** Hace del conocimiento que los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, Colima. Mediante sesión pública ordinaria celebrada el 17 de mayo del presente año, aprobaron un punto de acuerdo, en el que se hace un atento exhorto.

**TERCERO.-** El exhorto consiste en que este H. Ayuntamiento tenga a bien disponga de las medidas de planeación y coordinación necesarias para lograr la construcción de elevadores e infraestructura en la Presidencia Municipal, para garantizar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad motoras

**CUARTO.-** Que es la facultad de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, para que dictamine lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 27 de MAYO del 2016  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, Col, para que

se disponga de las medidas de planeación y coordinación necesarias para lograr la construcción de elevadores e infraestructura en la Presidencia Municipal, para garantizar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad motoras. Se turne a las comisiones de JUVENTUD Y DEPORTE, a la de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE y a la de HACIENDA MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presenta un Dictamen de procedimiento, respecto a la circular que dirige el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, en la que informa que en la sesión celebrada el 29 de abril del año en curso, la LXIII Legislatura de la Cámara del H. Congreso de la Unión, se aprobó un punto de acuerdo, en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 64/2016.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:  
23 DE MAYO DE 2016.**

**NATURALEZA:** circular que dirige el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, en la que informa que en la sesión celebrada el 29 de abril del año en curso, la LXIII Legislatura de la Cámara del H. Congreso de la Unión, se aprobó un punto de acuerdo, en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA CIRCULAR QUE DIRIGÉ EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, EN LA QUE INFORMA QUE EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SE APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE AVANCE EN LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ACCESO GRATUITO A INTERNET EN LUGARES PÚBLICOS.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Director General de Gobierno, del Estado de Colima, Col., Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** En atención a la circular que dirige el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, mediante oficio circular DGG/062/216, de fecha 23 de mayo del presente año y recibida en esta Secretaría el 25 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:** Hace del conocimiento que la Diputada MARIA BARBOSA BOTELLO SANTIBAÑEZ el Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputaos del H. Congreso de la Unión, informa que en sesión celebrada en la Legislatura descrita se aprobó un punto de acuerdo en materia de Telecomunicación.

**TERCERO.-** El documento que se anexo exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales de la república mexicana, en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos, con el evidente beneficio social que ello conlleva, privilegiando, de ser posible que los nuevos puntos se instalen estratégicamente los centros de vivienda con mayor densidad poblacional y menor capacidad económica.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, para que dictamine lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 27 de MAYO del 2016  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta lala Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la circular que dirige el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, en la que informa que en la sesión celebrada el 29 de abril del año en curso, la LXIII Legislatura de la Cámara del H. Congreso de la Unión, se aprobó un punto de acuerdo, en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos. Se turne a la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaria del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que presenta el señor JESÚS BONILLA VÁZQUEZ, para pedir una carta de arraigo del templo la CASA DEL HIJO PRODIGO. Solicitándole al **Secretario del** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]*

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NUMERO DE EXPEDIENTE  
67/2016  
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 28 DE ABRIL DL  
2016

**NATURALEZA:** solicitud que presenta el señor JESUS  
BONILLA VAZQUEZ, para pedir una carta de arraigo  
del templo la CASA DEL HIJO PRODIGO.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A  
LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR JESÚS BONILLA VÁZQUEZ, PARA PEDIR  
UNA CARTA DE ARRAIGO DEL TEMPLO LA CASA DEL HIJO PRODIGO**

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto la solicitud que presenta el señor JESÚS BONILLA VÁZQUEZ, para pedir una carta de arraigo del templo la CASA DEL HIJO PRODIGO

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El día 28 de abril del año 2016, señor JESÚS BONILLA VÁZQUEZ, presentó una solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento, solicitando una carta de arraigo del templo la CASA DEL HIJO PRODIGO

**SEGUNDO:** Al escrito del solicitante acompañó una copia de su credencial de elector.

**TERCERO.-** Hace del conocimiento en su escrito, que tiene más de 6 años laborando en ese templo.

Por lo antes expuesto anteriormente este H. Cabildo tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se determine enviar el presente asunto a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente

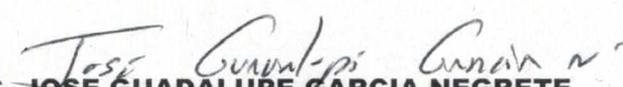
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud que presenta el señor JESÚS BONILLA VÁZQUEZ, para pedir una carta de arraigo del templo la CASA DEL HIJO PRODIGO. Se turne a la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó... una vez **Agotados los puntos**, procedo a la clausura, mismo que manifestó hoy **sábado 28** (veintiocho) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), siendo las 14:09, declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018.

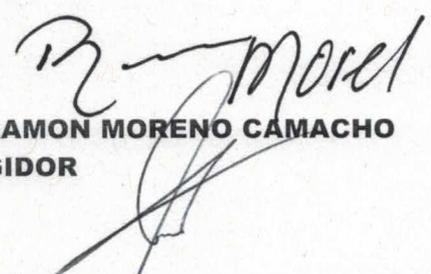
-----

  
**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

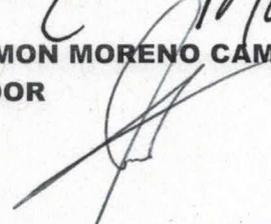
  
**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

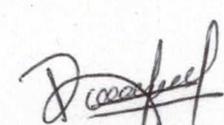
  
**C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**  
**REGIDOR**

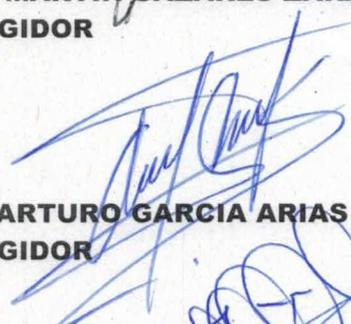
  
**C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO**  
**REGIDOR**

  
**C. RAMÓN MORENO CAMACHO**  
**REGIDOR**

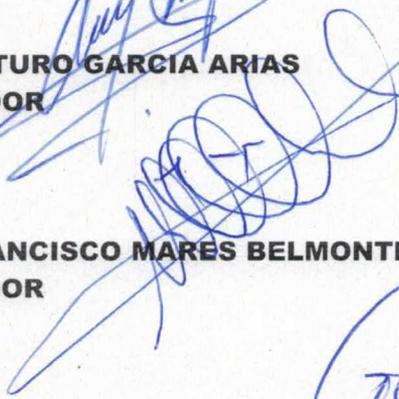
  
**C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR**  
**REGIDOR**

  
**C. MARTÍN CAZARES ZARATE**  
**REGIDOR**

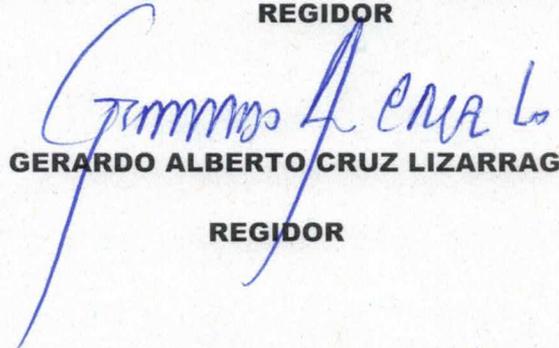
  
**C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA**  
**REGIDOR**

  
**C. ARTURO GARCÍA ARIAS**  
**REGIDOR**

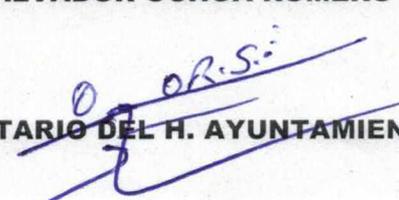
  
**C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO**  
**REGIDOR**

  
**C. FRANCISCO MARES BELMONTE**  
**REGIDOR**

  
**C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**  
**REGIDOR**

  
**C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA**  
**REGIDOR**

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**